



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Paraná

Paraná, 10 MAR 2017

VISTO: La Resolución N° 112/2002 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un régimen de derechos y obligaciones para aquellos interesados que deseen revistar como adscriptos en alguna de las cátedras que se dictan en nuestra Regional y para aquellos profesores que al aceptarlos dedican desinteresadamente un tiempo adicional a la orientación y seguimiento del adscripto.

Que es atribución del Consejo Directivo dictar normas internas para regular esta actividad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL PARANA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

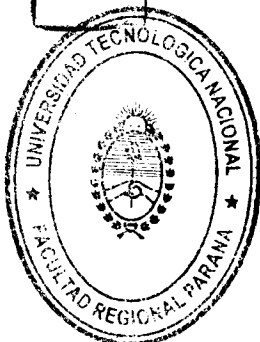
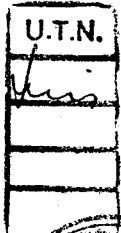
ARTICULO 1°.- Derogar la Resolución N° 112/2002.

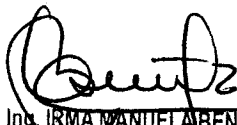
ARTICULO 2°.- Establecer a partir del 10 de marzo de 2017 un régimen de adscripciones a las cátedras que se dictan en esta Regional.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Reglamento adjunto, que forma parte de la presente como Anexo I y II.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Dese difusión. Cumplido, archívese.

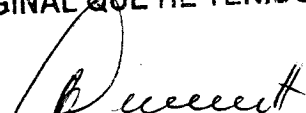
RESOLUCIÓN N° : 002




Ing. IRMA MANUELA BENÍTEZ
Secretaría Académica


Ing. OMAR ENRIQUE BERARDI
Decano

**CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES AUTENTICA Y CONCUERDA CON EL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.**


LUIS ALBERTO GRUNEVALT



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ADSCRIPCION

1. GENERALIDADES

La adscripción es un sistema de incorporación de alumnos avanzados o graduados universitarios a las cátedras, laboratorios o proyectos académicos, con la finalidad de desarrollar actividades de índole afín con los objetivos de la Universidad.

Las convocatorias y el desarrollo de las actividades de adscripciones en la Facultad Regional Paraná se regirán por el presente reglamento y por las resoluciones que en consecuencia dicte el Consejo Directivo.

Como lineamiento de la presente reglamentación se trata de incorporar los adscriptos a los equipos de trabajo en las funciones de docencia. El adscripto recorre un proceso de formación bajo la supervisión de un docente responsable.

Se espera que el adscripto incorpore, en su acervo personal, una serie de conocimientos teóricos y/o prácticos que deben superar a los recibidos en su condición de alumno universitario y pueda brindar a su vez, conocimientos específicos propios de su formación o actividad profesional. Otro aspecto de importancia fundamental, es la relación entre el individuo y un grupo de personas con el cual se requiere mantener una comunicación e intercambio recíproco y efectivo.

2. OBJETIVOS

La adscripción deberá ser solicitada considerando la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- a) Ampliar y profundizar los conocimientos sobre un tema.
- b) Adquirir experiencia docente en una orientación determinada o en trabajos experimentales de laboratorio.
- c) Poner en práctica y reforzar conocimientos, competencias y habilidades.
- d) Colaborar en proyectos académicos.
- e) Realizar actividades de perfeccionamiento, cuya importancia sea justificada.

De acuerdo a estos objetivos las actividades a desarrollar durante la adscripción podrán ser:

- a) Estudios teórico-prácticos de profundización sobre temas afines a una cátedra o laboratorio.
- b) Apoyo a la docencia en actividades académicas que se desarrollen en la cátedra.
- c) Apoyo a los proyectos académicos vigentes en la Facultad.

3. CATEGORIAS

Los interesados en realizar las mismas podrán solicitar su incorporación como:

- a) **Graduado adscripto.** Se consideran en esta categoría los graduados y posgraduados con título obtenido en Universidades Nacionales, Provinciales o Extranjeras.



b) **Estudiante adscripto.** Se consideran en esta categoría a aquellos estudiantes que revisten en condición de alumno regular de la Facultad y que hubieren aprobado la/s materia/s que, a juicio de la Comisión Evaluadora de la Adscripción, se consideren imprescindibles para el desarrollo de las actividades propuestas.

c) **Auxiliar adscripto no universitario.** Se consideran en esta categoría los egresados de nivel terciario, con título habilitante, que sean aceptados en tal condición.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA ADSCRIPCION

El desempeño de la adscripción a que se refiere el presente reglamento será de carácter ad-honorem, no reconociéndose derecho a percibir ni reclamar retribución alguna por su ejercicio.

De tal condición no se genera para el adscripto otro vínculo con la Facultad que el establecido en esta Reglamentación y no crea derecho alguno a designación efectiva.

El adscripto deberá aceptar las condiciones del presente reglamento antes del inicio de la actividad de adscripción.

El adscripto realiza las actividades con la supervisión y colaboración permanente del Profesor, concursado o interino, de la cátedra, del laboratorio o del proyecto académico, según sea el caso, quien será designado "Responsable de la Adscripción" y deberá integrar la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el punto 5 de este Reglamento.

Cuando en el período de vigencia de una adscripción del Estudiante Adscripto, se produjese el egreso del alumno, la designación seguirá vigente hasta el término de la misma.

Los Graduados Adscriptos, deberán presentar antes del inicio de sus actividades la documentación requerida para que la Institución efectivice el trámite de los seguros de vida y cobertura de accidentes.

La adscripción será por el término de 2 (dos) años y podrá ser renovada por un período consecutivo de igual duración, pudiéndose modificar el Plan de Trabajo. En el caso de adscripciones cuyos responsables sean Profesores interinos, la duración no podrá extenderse más allá del plazo del período de designación del responsable.

Esta continuación, deberá ser aprobada por el Departamento de Enseñanza en el caso de adscripciones en cátedras o laboratorios o por la Secretaría Académica en el caso de proyectos académicos. Se deberá presentar una nota dirigida al Departamento de Enseñanza o a la Secretaría Académica según corresponda, avalada por el Responsable de la Adscripción.

El adscripto a una cátedra solo podrá desarrollar actividades de apoyo al dictado de clases, supervisión de trabajos prácticos y presenciar exámenes en presencia del Responsable de la Adscripción u otro docente de la cátedra, concursado o interino. El adscripto no podrá reemplazarlos, ni en caso de ausencia prevista ni por causas inesperadas.

Ante la deserción y/o incumplimiento del Adscripto, el Responsable de la Adscripción deberá solicitar en forma fundamentada, la cesación de la adscripción, la cual, con el conocimiento del Director de Departamento en el caso de adscripciones en cátedras o laboratorios o de la Secretaría Académica en el caso de proyectos académicos, será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.

Si el Responsable de la Adscripción, no cumpliera en tiempo y forma con la evaluación de la misma, la cátedra, laboratorio o proyecto no podrá nombrar nuevos adscriptos durante dos ciclos lectivos consecutivos.

El adscripto podrá suspender su adscripción, por un período de 6 (seis) meses, cuando medie una causa justificada y se habilitarán plazos mayores en circunstancias debidamente fundadas.



En ambos casos, el pedido deberá ir acompañado de un informe del Responsable de la Adscripción y será tratado en el Consejo Directivo.

El adscripto podrá solicitar la renuncia a la adscripción por causa justificada que le impida desarrollar las actividades propuestas.

No podrá acceder a ser adscripto en una cátedra cuando se desempeña como docente en la misma, ya sea concursado o interino. La aceptación de cualquier cargo docente en una cátedra implica la renuncia a toda adscripción en dicha cátedra.

En el caso de docentes, concursados o interinos, que postulen a una adscripción y se desempeñen en otras cátedras, se requerirá preferentemente que su antigüedad en el ejercicio de la docencia sea de 5 (cinco) años o menor.

5. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE ADSCRIPTOS

5.1 El inicio del trámite podrá realizarse de dos modalidades.

- a) Por presentación voluntaria del aspirante solicitando la adscripción de acuerdo con las categorías y objetivos de este reglamento.
- b) Bajo el régimen de llamados públicos y abiertos, en relación a las solicitudes que realicen durante el ciclo lectivo los Profesores de la Facultad. La Secretaría Académica, llamará a inscripción para adscripciones en el mes de septiembre de cada año, durante 15 (quince) días hábiles. En la convocatoria deberán constar: datos de la cátedra, laboratorio o proyecto, datos de contacto del Responsable de la Adscripción, cantidad de adscriptos a incorporar y objetivo de la adscripción.

5.2 El trámite de inscripción requiere la documentación detallada a continuación y seguirá los siguientes pasos:

- a) El aspirante ingresará por Mesa de Entrada, la solicitud de inscripción (ver ANEXO II – F1), dirigida al Decano, adjuntando el plan de trabajo propuesto, y el Currículum Vitae que tendrán carácter de declaración jurada. Dicho plan constituye el “Proyecto de Adscripción” (ver ANEXO II – F2) que deberá estar aceptado y avalado por el Responsable de la Adscripción.
- b) En el Proyecto de Adscripción se debe incluir los datos del solicitante y del Responsable de la Adscripción, un resumen técnico, los objetivos que lo inducen a la solicitud. Se indicará las actividades a realizar y la bibliografía consultada para la formulación del proyecto.

En caso de inscribirse a varias adscripciones para un mismo período, deberá consignarlo en cada solicitud, teniendo en cuenta que solo será designado en una sola adscripción en el período.

- c) El Decano girará la solicitud de adscripción al Departamento que corresponda, y éste deberá designar la Comisión Evaluadora de la Adscripción, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles desde que su recepción. La Comisión Evaluadora estará constituida por 4 (cuatro) miembros, siendo uno de ellos el Responsable de la Adscripción.

El Departamento de Enseñanza en el caso de adscripciones en cátedras o laboratorios o la Secretaría Académica en el caso de proyectos académicos, designarán 2 (dos) Docentes, 1 (uno) representante Graduado y 1 (uno) representante estudiante, para conformar la Comisión.

La Comisión Evaluadora, tendrá en cuenta la importancia y pertinencia del plan propuesto y la factibilidad de su realización, en concordancia con los antecedentes del aspirante y la posibilidad material de aceptar las obligaciones que el plan originará. Para ello realizará el análisis de la documentación y una entrevista personal al aspirante. En caso de empate en la votación de la Comisión Evaluadora, el voto del Responsable de la Adscripción, valdrá doble.



La Comisión Evaluadora deberá expedirse en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción formal de la solicitud de adscripción, debiendo fundamentar la aceptación o rechazo.

El candidato tendrá derecho a manifestar su disconformidad a lo actuado, dirigiéndose al Departamento de Enseñanza o la Secretaría que corresponda.

5.3. Designación del adscripto:

Expedida favorablemente la Comisión Evaluadora, el Responsable de la Adscripción, informará al Departamento de Enseñanza o Secretaría Académica.

El Departamento de Enseñanza o la Secretaría Académica, según corresponda, toma conocimiento, avala lo actuado por la Comisión y solicita la designación del Adscripto al Consejo Directivo.

Luego de la designación, el adscripto debe presentar al Responsable de la Adscripción el Plan de Trabajo (ver ANEXO II – F3), a partir del Proyecto de Adscripción elaborado para la postulación.

Este plan definitivo incorporará la dedicación semanal, actividades y metodología de trabajo, un cronograma de tareas, el equipamiento disponible y los resultados y aportes esperados.

El correspondiente seguimiento y evaluación deberá seguir las pautas y modelo del Anexo II – F4

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 Del Responsable de la Adscripción

- a) Asistir y participar en las reuniones de la Comisión Evaluadora.
- b) Colaborar con el aspirante en la elaboración del Proyecto de Adscripción y con el adscripto en la redacción del Plan de Trabajo definitivo.
- c) Controlar la asistencia del adscripto.
- d) Evaluar semestralmente la tarea realizada por el adscripto.
- e) Elevar el informe final de evaluación del desempeño del adscripto al Departamento de Enseñanza en el caso de adscripciones en cátedras o laboratorios y a la Secretaría Académica en el caso de proyectos académicos, adjuntando el informe final realizado por el adscripto. Si este informe es rechazado o no se aprueba, el adscripto no tendrá derecho a renovar ni solicitar una nueva adscripción.

6.2 Del Adscripto

- a) Dedicar a la adscripción un mínimo de 3 (tres) horas semanales.
- b) Cumplir con las actividades que establezca el Responsable de la Adscripción, en función del plan de trabajo.
- c) Utilizar los medios físicos disponibles en la institución (bibliotecas, laboratorios, computadoras, etc.) necesarios para la realización de su trabajo.
- d) Realizar al final de la adscripción un Informe Final al Responsable de la Adscripción detallando todas las actividades realizadas, y las conclusiones obtenidas.
- e) Participar de las actividades de capacitación, y/o formación, y/o difusión que se organicen en la Facultad y que se vinculen con el tema del trabajo.
- f) En caso de la adscripción a una cátedra, asistir como mínimo al 30 % de las clases teóricas y prácticas.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Paraná*

7. EVALUACIÓN

La tarea del adscripto será evaluada en forma semestral (ver Anexo II – F4) y al finalizar la adscripción (ver Anexo II – F5) por el Responsable de la Adscripción, teniendo en cuenta el Informe presentado oportunamente por el Adscripto.

El Informe Final de la adscripción y las evaluaciones realizadas por el Responsable de la Adscripción, se elevarán al Departamento de Enseñanza en el caso de adscripciones en cátedras o laboratorios y a la Secretaría Académica en el caso de proyectos académicos. El Director de Departamento o Secretario, elevarán al Consejo Directivo, dicha documentación para que el mismo, mediante Resolución, de por finalizada la adscripción. En virtud de dicha resolución se extenderán los certificados al adscripto y al Responsable de la Adscripción.

Los informes finales quedarán a disposición de la Facultad para los fines que se estime conveniente respetando el derecho a la propiedad intelectual.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Paraná

ANEXO II

FORMULARIOS

F1. SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN

Paraná,

FACULTAD REGIONAL PARANÁ

El que subscribe, [Nombre y Apellido], tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de solicitarle la inscripción como aspirante de adscripción.

Adjunta a la presente: Proyecto de Adscripción propuesto a fin de que sea considerado por la Comisión Evaluadora de la Adscripción (cantidad de hojas:), Currículum Vitae (cantidad de hojas:), declarando que todos los datos y antecedentes consignados los formulo con carácter de declaración jurada.

Declara conocer los días, horarios y actividades a las que aspira incorporarse. Asimismo, se compromete a cumplir con cada una de las condiciones y requisitos establecidos en la Res. C.D. N°/2016.

Se deja expresa constancia de estar / no estar (tachar según corresponda) inscripto en otra adscripción para el mismo período.

Sin otro particular, se despide de Ud. con atenta consideración

Firma del solicitante

Sr. Decano de la
Ing. Omar Enrique BERARDI
S / D



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Paraná

F2. PROYECTO DE ADSCRIPCIÓN

1- Solicitante de Adscripción:

Apellido y Nombres:

D.N.I.:

Dirección:

Teléfono de Contacto:

E-mail:

Cátedra / Laboratorio / Proyecto:

Estudiante

Graduado

Graduado No Universitario

2- Responsable de la Adscripción que se propone:

Apellido y Nombres:

D.N.I.:

Título Profesional:

Departamento:

Teléfono de Contacto:

E-mail:

3- Resumen Técnico:

El resumen técnico consiste en un escrito no superior a media carilla que resume el Plan propuesto y los objetivos del mismo.

4- Objetivos:

5- Actividades a realizar:

6- Bibliografía consultada para la formulación del proyecto:

Fecha:

Firma del Solicitante:

Aval del Responsable del Proyecto de Adscripción:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Paraná

F3. PLAN DE TRABAJO

1- Solicitante de Adscripción:

Apellido y Nombres:

D.N.I.:

Dirección:

Teléfono de Contacto:

E-mail:

Cátedra / Laboratorio / Proyecto:

Estudiante

Graduado

Graduado No Universitario

2- Responsable de la Adscripción que se propone:

Apellido y Nombres:

D.N.I.:

Título Profesional:

Departamento:

Teléfono de Contacto:

E-mail:

3- Duración de la adscripción

La duración de adscripción a cátedras o laboratorios y/o proyectos académicos, de extensión o de investigación (Res CD N°.....) es de dos (2) años.

4- Dedicación Semanal a las actividades de adscripción

5- Resumen Técnico:

El resumen técnico consiste en un escrito no superior a media carilla que resume el Plan propuesto y los objetivos del mismo.

6- Objetivos:

7- Actividades y Metodología de Trabajo:

8- Cronograma de Tareas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Paraná

9- Equipamiento disponible para la adscripción

10- Resultados y aportes esperados

Fecha:

Firma del Solicitante:

Aval del Responsable del Proyecto de Adscripción:



F4. EVALUACIÓN SEMESTRAL

CÁTEDRA / LABORATORIO / PROYECTO:

DEPARTAMENTO / SECRETARÍA:

Apellido/s y Nombre/s del adscripto:

D.N.I. N°

Res. C.D. N°:

Período evaluado: 1er semestre / 2do semestre / 3er semestre

(Puntúe utilizando la siguiente escala: (1) EXCELENTE: cumple en forma excelente el aspecto a evaluar; (2) MUY BUENO: cumple sobradamente el aspecto a evaluar; (3) BUENO: cumple bien el aspecto a evaluar; (4) REGULAR: cumple en forma suficiente el aspecto a evaluar; (5) MAL: no cumple suficientemente con el aspecto a evaluar)

Ítem a evaluar	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES (En este ítem se evalúa las funciones y responsabilidades del adscripto si posee los conocimientos y habilidades necesarios para el desarrollo de la adscripción)					
PLANIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN (Trabaja en forma organizada)					
DESEMPEÑO INDIVIDUAL (Es capaz de identificar problemas, reacciona rápidamente ante las dificultades)					
PRODUCTIVIDAD (Logra los objetivos propuestos)					
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (Articula ideas de forma eficaz. Participa en las reuniones. Sabe escuchar)					
TRABAJO EN EQUIPO (Sabe trabajar en equipo. Ayuda a su equipo Participa en conversaciones de grupo)					
HABILIDADES DE DIRECCIÓN (Demuestra dotes de liderazgo)					

Observaciones¹:

Docente Responsable de la Adscripción

Firma del Docente

Notificación del adscripto: Fecha:

Firma y Aclaración

¹ Si desea realizar alguna observación en lo que respecta a aspectos a mejorar en el adscripto, o alguna otra observación que el Docente Responsable desea realizar.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Paraná

F5. EVALUACIÓN FINAL DE ADSCRIPCIÓN

CÁTEDRA / LABORATORIO / PROYECTO:

DEPARTAMENTO / SECRETARÍA:

Apellido/s y Nombre/s del adscripto:

D.N.I. N°

Res. C.D. N°:

(Puntúe utilizando la siguiente escala: (1) EXCELENTE: cumple en forma excelente el aspecto a evaluar; (2) MUY BUENO: cumple sobradamente el aspecto a evaluar; (3) BUENO: cumple bien el aspecto a evaluar; (4) REGULAR: cumple en forma suficiente el aspecto a evaluar; (5) MAL: no cumple suficientemente con el aspecto a evaluar)

Ítem a evaluar	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Temática en relación a la cátedra en la que se desarrolló la adscripción					
Claridad y pertinencia en la formulación del problema a abordar					
Consistencia en la argumentación					
Profundización de la temática					
Actualización bibliográfica					
Trabajo personal del adscripto y sus aportes					

Conclusión²:

.....

.....

Docente Responsable de la Adscripción
Firma del Docente

Notificación del adscripto: Fecha:
Firma y Aclaración

² Opinión final del Docente Responsable de la Adscripción, en base a los criterios evaluados.